

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 025
Diciembre 21 de 2006**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 007 DEL
14 DE MARZO DE 2005**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas en la ley 30 de 1992 y el artículo 6 del Acuerdo 005 de 2005 (Estatuto General) y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo N° 007 del 14 de Marzo de 2005 se estableció el procedimiento para el reconocimiento y pago de honorarios a los miembros del Consejo Superior.

Que en sesión del 21 de diciembre de 2006, el Consejo Superior analizó la situación financiera de la institución para los próximos años y determinó aprobar el no cobro de honorarios de los miembros del Consejo por la asistencia a las sesiones, con excepción del representante de los estudiantes.

Que por lo anteriormente expuesto,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO *Modificar el artículo segundo del Acuerdo N° 007 del 14 de marzo de 2005, el cuál quedará así:*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Únicamente recibirá honorarios por la asistencia a cada una de las sesiones del Consejo Superior el representante de los estudiantes, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.*

ARTÍCULO SEGUNDO VIGENCIA. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, el 21 de diciembre de 2006

Original firmado

RAFAEL LÓPEZ HOYOS

Presidente (e)

Original firmado

ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO

Secretaria General